

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2025 A PARTIR DE LAS 12:00.**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación de los informes a los que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 39, fracción IV, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, incluyendo la opinión del Consejo de Administración de la sociedad sobre el informe del Director General de la misma por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024 Adopción de resoluciones respecto de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre del 2024.
- II. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad a partir de la celebración de la Asamblea. Designación de Secretario y Prosecretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad.
- III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes, respectivamente, del Consejo de Administración y al Secretario no miembro de dicho órgano colegiado por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2025.
- IV. Designación de la persona que habrá de fungir como Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la sociedad.
- V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

**PRIMER ASUNTO.**

**RESOLUCIONES**

***“1. Se aprueba expresamente en todas y cada una de sus partes, y se agradece, el informe del Director General de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V. rendido en términos del artículo 59, fracción X, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo previsto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre la operación de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024, con excepción del informe relativo a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera que dicho precepto legal contempla”.***

***“2. Se agradece el informe rendido a esta Asamblea por el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., sobre la operación de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024 a que se refiere el artículo 58, fracciones I y II, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.”***

***“3. Se agradece la opinión rendida a esta Asamblea por el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., sobre el contenido del informe del Director General de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., respecto de las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024 a que se refiere el artículo 39, fracción IV, inciso c), de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.”***

***“4. Se aprueba expresamente en todas y cada una de sus partes, y se agradece, el informe del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., al que se refiere el inciso B) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024, en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV, inciso d), de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.”***

***“5. Se aprueba expresamente en todas y cada una de sus partes, y se agradece, el informe que el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V. rindió a esta Asamblea respecto de las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024, en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV, inciso e), de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.”***

***“6. Se aprueban y ratifican expresamente todas y cada una de las operaciones realizadas tanto por Director General como por el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024.”***

***“7. Se aprueban en todas y cada una de sus partes los estados financieros de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024, y las notas complementarias que forman parte de los mismos.”***

***“8. De la utilidad neta obtenida por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2024, la que asciende a \$3’004,856,705.19 M.N. (tres mil cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cinco pesos 19/100, moneda nacional), sepárese el 5% (cinco por ciento), es decir \$150,242,835.26 M.N. (ciento cincuenta millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 26/100, moneda nacional), y acredítese al fondo de reserva legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el remanente, es decir \$2’854,613,869.93 M.N. (dos mil ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos 93/100, moneda nacional), acredítese a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”.”***

***“9. Se decreta dividendo por \$400,000,000.00 M.N. (cuatrocientos millones de pesos 00/100, moneda nacional) con cargo a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”, mismo dividendo que será pagado a los accionistas de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V. de manera inmediata, una vez satisfechos los requisitos fiscales y administrativos aplicables.”***

***“10. El dividendo decretado en términos del párrafo resolutivo 9. anterior será cubierto de manera inmediata, una vez satisfechos los requisitos fiscales y administrativos aplicables, en la proporción que corresponde a cada accionista de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., mediante transferencia electrónica de fondos de inmediata disposición a cuenta bancaria de que necesariamente sea titular cada accionista receptor.”***

## **SEGUNDO ASUNTO.**

### **RESOLUCIONES**

***“1. Se ratifica la designación de los señores Dan Daniel Becker Feldman, Jacky Finkelstein Libmann, Enrique Rafael Schon Gritzewsky, Billy Kopchinsky Libnic, José Mantecón Gutiérrez, Alfonso Tomás Lebrija Guiot, Jaime Bargalló Fuentes y Rodrigo Campos Vallejo, en calidad de miembros propietarios del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., siendo los señores José Mantecón Gutiérrez, Alfonso Tomás Lebrija Guiot, Jaime Bargalló Fuentes y Rodrigo Campos Vallejo miembros propietarios independientes.”***

***“2. Se ratifica la designación de los señores Jorge Eduardo Pablo Carrillo Lavat y Luis Alfonso Cervantes Castillo miembros suplentes del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., siendo el último de los nombrados miembro***

*suplente independiente, quienes, salvo por el caso del señor Luis Alfonso Cervantes Castillo, podrán actuar indistintamente en caso de ausencia, incapacidad o muerte de cualquier miembro propietario, y salvo por aquellos designados a propuesta de AI Mifel Netherlands, B.V., en el entendido de que por los miembros propietarios independientes sólo podrán actuar miembros suplentes independientes.”*

*“3. Se ratifica la designación del señor Dan Daniel Becker Feldman en calidad de Presidente del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.”*

*“4. Se ratifica la designación del señor Luis Alfonso Cervantes Muñiz en calidad de Secretario del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., sin ser miembro de dicho órgano colegiado.”*

*“5. Se designa al señor Alejandro Salas Patrón en calidad de Prosecretario del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., sin ser miembro de dicho órgano colegiado.”*

*“6. En virtud de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., está integrado de la siguiente manera:*

**Miembros Propietarios**

*Dan Daniel Becker Feldman  
Presidente*

*Jacky Finkelstein Libmann*

*Enrique Rafael Schon Gritzewsky*

*Billy Kopchinsky Libnic*

*José Mantecón Gutiérrez  
Consejero Independiente*

*Alfonso Tomás Lebrija Guiot  
Consejero Independiente*

*Jaime Bargalló Fuentes  
Consejero Independiente*

*Rodrigo Campos Vallejo  
Consejero Independiente*

**Miembros Suplentes**

*Jorge Eduardo Pablo Carrillo Lavat*

*Luis Alfonso Cervantes Castillo  
Consejero Suplente Independiente.”*

### TERCER ASUNTO.

#### RESOLUCIÓN

*“Por el desempeño de sus funciones los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., y el Secretario no miembro de dicho Órgano Colegiado, habrán de percibir por concepto de honorario o emolumento, por cada sesión del Consejo de Administración de la sociedad a la que asistan, la cantidad que resulte en un importe neto, después de retener el correspondiente impuesto sobre la renta, equivalente al valor en el mercado en la fecha de cada sesión del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., a la que asistan, de una pieza circular de oro, con valor carátula de cincuenta pesos oro, de las denominadas “Centenario”.*”

### CUARTO ASUNTO.

#### RESOLUCIÓN

*“En términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras en vigor, se ratifica la designación del señor Jaime Bargalló Fuentes en calidad de Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.”*

### QUINTO ASUNTO.

#### RESOLUCIÓN

*“Se designan delegados de la Asamblea a los señores Dan Daniel Becker Feldman, Alejandro Salas Patrón y Luis Alfonso Cervantes Muñiz a efecto de que, conjunta o individualmente, en este último caso indistintamente, comparezcan ante el fedatario público de su elección a protocolizar el acta que de esta Asamblea se levante y para que otorguen todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar, total o parcialmente, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, así como para que realicen cuantos actos se requieran para que tales resoluciones cobren plena vigencia, surtan todos sus efectos y sean conocidos por las personas pertinentes, incluyendo aquellos actos necesarios o convenientes para, en su caso, la inscripción del testimonio que contenga su protocolización, total o parcial, en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México.”*